



Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/07/2023 13:42
2023000860S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN REUNIDA EN PLENO

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDESA-PRESIDENTA DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Concejales:

D^a. ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA.

D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS.

D^a ROSALÍA GIRÓN OVIEDO

D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO

D^a MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ

D^a MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN

D^a ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN

Secretaria General:

D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ, se reunieron en el Salón de usos múltiples los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión Extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, con la asistencia de la Secretaria General.

Y siendo las 9:17 horas, y encontrándose los miembros integrantes del Pleno presentes y de acuerdo, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión en primera convocatoria, cuyo desarrollo es el siguiente:

Punto Primero.- Ratificación del carácter urgente de la sesión.



Código Seguro de Verificación	IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Fecha	28/06/2023 18:39:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Página	1/25





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/07/2023 13:42
2023000860S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) se procede a la ratificación del carácter urgente de la sesión, haciéndolo por 7 votos a favor, por parte de los concejales MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, DOÑA ROSALÍA GIRÓN OVIEDO, D. RUBEN BENÍTEZ ESPADA Y DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ un voto en contra de la Concejala DOÑA ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN y una abstención de la Concejala DOÑA MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN de los miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal.

Punto Segundo.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, éstas quedaron aprobadas en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos por unanimidad.

Punto Tercero.- Conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía Presidencia ESPER-00331-2023, de 26 de junio del 2023, del tenor literal:

"Vista la reciente constitución de la nueva Corporación Municipal surgida tras las elecciones municipales del pasado día 26 de mayo y siendo la Junta de Gobierno Local un órgano necesario para el normal funcionamiento de este Ayuntamiento; en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986,

DISPONGO



Código Seguro de Verificación	IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Fecha	28/06/2023 18:39:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Página	2/25





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/07/2023 13:42
2023000860S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

PRIMERO.- El nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, a favor de los siguientes concejales y concejalas:

- Doña María del Carmen Rubiales Pérez
- Doña Rocío Vázquez Durán
- D. Francisco Manuel Mena Macías

Estos nombramientos podrán ser libremente revocados por esta Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO.- Notifíquese a los miembros corporativos interesados y dese cuenta del presente decreto al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

En Espera a fecha de firma electrónica.

Lo manda, sella y firma la Alcaldesa Presidenta"

La Excm. Corporación Municipal en Pleno queda enterada.

Punto Cuarto.- Conocimiento del nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía Presidencia ESPER-00338-2023, de 26 de junio del 2023, del tenor literal:

"Vista la reciente constitución de la nueva Corporación Municipal surgida tras las elecciones municipales del pasado día 28 de mayo y siendo las Tenencias de Alcaldía órganos necesarios para la asistencia y sustitución del Alcalde en el ejercicio de sus funciones, a designar de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local; en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986,

RESUELVO



Código Seguro de Verificación	IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Fecha	28/06/2023 18:39:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Página	3/25





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/07/2023 13:42
2023000860S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde de esta Corporación a

- Doña María del Carmen Rubiales Pérez, como Primer Teniente Alcalde.
- D. Francisco Manuel Mena Macías, como Segundo Teniente Alcalde.
- Doña Rocío Vázquez Durán, como Tercer Teniente Alcalde.

Estos nombramientos podrán ser libremente revocados y las personas designadas sustituirán a esta Alcaldesa, por el orden de su designación, en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

SEGUNDO.- Notifíquese a los miembros corporativos interesados y dese cuenta del presente decreto al Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Espera a fecha de firma electrónica.

Lo manda, sella y firma la Alcaldesa Presidenta”.

La Excm. Corporación Municipal en Pleno queda enterada.


Punto Quinto. Conocimiento de las distintas delegaciones conferidas por la Alcaldía Presidencia (Concejales y Junta de Gobierno Local)

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía Presidencia ESPER-00333-2023, de 26 de junio del 2023, del tenor literal:

“Visto que con fecha 17 de junio pasado se constituyó la nueva Corporación Municipal surgida tras las elecciones municipales del pasado día 28 de mayo.



Código Seguro de Verificación	IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Fecha	28/06/2023 18:39:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Página	4/25





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/07/2023 13:42
2023000860S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Vista la previsión legal contenida en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativa a la posibilidad de la delegación de competencias de la Alcaldía en los miembros de la Junta de Gobierno Local; concordante con los artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, y 56 a 62 del Reglamento Orgánico Municipal.

Visto que la delegación de competencias por parte de esta Alcaldía redundará sin duda en una mayor atención a los asuntos y en un mejor funcionamiento de los servicios municipales.

RESUELVO

PRIMERO.- La creación de las siguientes Áreas de actividad municipal y la delegación con carácter genérico en favor de los concejales y concejalas que se citarán de las competencias propias de esta Alcaldía sobre las mismas tal y como se relaciona a continuación.

De manera común, esta delegación de competencias comprende expresamente las siguientes facultades:

- La dirección de los servicios administrativos correspondientes a dichas Áreas y su gestión en general.
- La tramitación, impulso y resolución de los expedientes administrativos propios de dichas Áreas.
- La resolución de los expedientes mediante actos administrativos que afecten a terceros (Decretos).
- La resolución de los recursos potestativos de reposición, y de reposición en materia tributaria, que se interpongan frente a los actos administrativos dictados por los órganos delegados.
- La resolución de las solicitudes relativas al derecho de acceso a la información pública previsto en la normativa aplicable sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El ejercicio de la potestad sancionadora.



Código Seguro de Verificación	IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Fecha	28/06/2023 18:39:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Página	5/25





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/07/2023 13:42
2023000860S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- El otorgamiento de licencias y autorizaciones de carácter patrimonial sobre bienes municipales de dominio público que pudiesen tramitar los servicios administrativos de sus Áreas de gestión, siempre que no deban otorgarse mediante licitación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

1. "Educación, Cultura y Turismo": Doña María del Carmen Rubiales Pérez
2. "Obras y Servicios, Limpieza Pública, Cementerio, Nuevas Tecnologías, Redes Sociales y Comunicación, Regeneración Democrática y Memoria Histórica, Tráfico, Policía Local y Seguridad Ciudadana": Don Francisco Manuel Mena Macías
3. "Servicios Sociales, Bienestar Social, Igualdad, Atención a Mayores, Infancia, Vivienda y Personal": Doña Rocío Vázquez Durán
4. "Fiestas, Ocio y Juventud, Deportes y Actividad Física, Consumo y Comercio, Barriada de Fátima, Relaciones Institucionales y Protocolo": Don Rubén Benítez Espada.
5. "Mujer, Participación Ciudadana, Salud Pública, Fomento y Desarrollo": Doña Rosalía Girón Oviedo.
6. "Agricultura, Parques y Jardines, Medio Ambiente y Transición Ecológica y Alumbrado Público": Don Alejandro Velarde Guerrero.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 del R.O.F., esta Alcaldía Presidencia conservará las siguientes facultades en relación con las anteriores competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

TERCERO.- Las presentes delegaciones de competencias se entienden conferidas sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía para su revocación cualquier momento con arreglo a lo dispuesto por el artículo 116 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, R.O.F.) Sin perjuicio de lo anterior, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales y concejalas delegadas, esta Alcaldía asumirá directa y



Código Seguro de Verificación	IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Fecha	28/06/2023 18:39:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Página	6/25





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/07/2023 13:42
2023000860S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercida la potestad de revocación en base al presente decreto, sin necesidad de una nueva Resolución expresa en este sentido.

CUARTO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su fecha, permaneciendo vigente hasta su modificación expresa, cese de este alcalde o de la Corporación.

QUINTO.- Notifíquese el presente decreto a los concejales y concejalas destinatarios de las competencias delegadas, a los efectos de su aceptación, a tenor de lo dispuesto por el artículo 114.1 del R.O.F. En este sentido, estas delegaciones requerirán para su eficacia su aceptación por parte de los concejales y concejalas afectados. En todo caso, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación del presente decreto, el concejal o concejala destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía-Presidencia de su no aceptación.

SEXTO.- Publíquese el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, página web municipal y Portal de Transparencia para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.2 del R.O.F. y demás normativa aplicable.

SÉPTIMO.- Dese cuenta al Pleno del presente decreto, según lo dispuesto por el artículo 38 del R.O.F."

En Espera a fecha de firma electrónica.

Lo manda, sella y firma la Alcaldesa Presidenta"

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía Presidencia ESPER-00339-2023, de 26 de junio del 2023, del tenor literal:

"Visto que por Acuerdo del Pleno, la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá



Código Seguro de Verificación	IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Fecha	28/06/2023 18:39:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Página	7/25





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/07/2023 13:42
2023000860S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

asistir permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros, y por ello

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones propias de esta Alcaldía:

1. En materia de Urbanismo:


- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización
- La aprobación de los instrumentos de prevención ambiental de competencia municipal no sujetos a declaración responsable.
- La competencia sobre los actos sujetos a licencias urbanísticas de obras mayores, segregaciones, agrupaciones y parcelaciones urbanísticas.

2. En materia de Contratación:

- Las competencias respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de servicios, de los contratos administrativos especiales y de los contratos privados, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 €; incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; así como los contratos menores y la aceptación de las propuestas de contratación que eleve la Mesa de Contratación de la



Código Seguro de Verificación	IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Fecha	28/06/2023 18:39:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Página	8/25





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/07/2023 13:42
2023000860S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Junta de Gobierno Local a los efectos previstos en el artículo 150.2 de la citada Ley.

3. En materia de Patrimonio:

- La adjudicación de concesiones sobre bienes y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 3.000.000 €, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

4. En materia de Recursos Humanos:

- La aprobación de la Oferta Pública de Empleo.
- La aprobación de las Bases de las pruebas de selección del personal municipal funcionario y laboral.
- La aprobación de las Bases para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario mediante los procedimientos de concurso y libre designación, así como la resolución de dichos procedimientos de provisión.
- Las convocatorias y su resolución derivadas de la Oferta Anual de Empleo Público, de conformidad con las bases aprobadas al efecto

5. En materia de Subvenciones:

- La aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones, entidades, empresas o particulares en régimen de concurrencia competitiva, salvo que la normativa sectorial atribuya el ejercicio de esta competencia al Pleno; así como de la convocatoria y del otorgamiento de las subvenciones.
- La aprobación de convenios que instrumentalicen la concesión directa de subvenciones.

6. En otras materias:

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando, con arreglo a lo dispuesto en el apartado Primero 2 de este Decreto, la Junta de Gobierno Local sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- La aprobación de convenios administrativos de colaboración, salvo que por su naturaleza o nivel de gasto que suponga resulte competencia del pleno conforme a lo dispuesto en el apartado Primero 2 de este Decreto.
- La aprobación de aquellos actos que impliquen liquidaciones colectivas de tributos municipales dentro del desarrollo de la gestión económica, entendiéndose a tal efecto la aprobación de Padrones y Matriculas Fiscales. - La resolución de los recursos potestativos de



Código Seguro de Verificación	IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Fecha	28/06/2023 18:39:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Página	9/25





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/07/2023 13:42
2023000860S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

reposición que se interpongan contra los actos administrativos dictados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de competencias delegadas. Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación
SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos. TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

En Espera a fecha de firma electrónica.

Lo manda, sella y firma la Alcaldesa- Presidenta."

La Excm. Corporación Municipal en Pleno queda enterada.

Punto Sexto. Conocimiento del régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía Presidencia ESPER-00337-2023, de 26 de junio del 2023, del tenor literal:

"El artículo 112 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que la Comisión de Gobierno, hoy Junta de Gobierno Local según la modificación operada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, celebrará sesión ordinaria cada quince días como mínimo en defecto de previsión expresa del Reglamento Orgánico Municipal.



Código Seguro de Verificación	IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Fecha	28/06/2023 18:39:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Página	10/25





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/07/2023 13:42
2023000860S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

En consecuencia con lo anterior, RESUELVO

PRIMERO.- Se celebrará por parte de la Junta de Gobierno Local sesión ordinaria con una periodicidad semanal, siendo los miércoles a las 11:00 horas en primera convocatoria. Si no existiera quórum, se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y, en todo caso, un número no inferior a tres. Esta periodicidad se mantendrá en los periodos de vacaciones como Navidad, Semana Santa y el mes de agosto en si lo estima conveniente la Sra. Alcaldesa o quien le sustituya. Si alguno de los días fijados coincide con festivo, la sesión ordinaria correspondiente se celebrará el día hábil siguiente. Las sesiones extraordinarias y las urgentes tendrán lugar cuando, con tal carácter, sean convocada por la Alcaldesa. La Alcaldesa podrá en cualquier momento reunir a la Junta de Gobierno Local cuando estime necesario conocer su parecer o pedir su asistencia con anterioridad a dictar Resoluciones en ejercicio de las atribuciones que le correspondan.

En Espera a fecha de firma electrónica.

Lo manda, sella y firma la Alcaldesa Presidenta."

La Excm. Corporación Municipal en Pleno queda enterada.

Punto Séptimo. Conocimiento de la constitución de los grupos municipales.

A) Se da cuenta de escrito presentado por DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ y ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN, de fecha 22 de junio del 2023, NRE 2759, de constitución en grupo municipal denominado "Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía", designándose como Portavoz Titular a DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN y como Portavoz Suplente a DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ.



Código Seguro de Verificación	IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Fecha	28/06/2023 18:39:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Página	11/25





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/07/2023 13:42
2023000860S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

B) Se da cuenta de escrito presentado por DOÑA ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN, de fecha 23 de junio del 2023, NRE 2023002767E, de constitución en grupo municipal denominado "Grupo Municipal Agrupación Local PSOE de Espera", designándose como Portavoz Titular a DOÑA ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN y como Portavoz Suplente a DOÑA MARIA JOSÉ BENITEZ ROMÁN.

La Excm. Corporación queda enterada.

Punto Octavo. Determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias plenarias.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía presidenta del tenor literal siguiente:

El artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece que *"El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes"*

En consecuencia con lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Establecer la periodicidad de celebración de las sesiones plenarias ordinarias con una periodicidad trimensual, debiendo a tal efecto celebrarse dichas sesiones el último jueves de cada mes a las 09:30 horas.

En caso de coincidir el día de celebración en festivo, la sesión se convocaría para el día hábil inmediato posterior, salvo sábados.



Código Seguro de Verificación	IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Fecha	28/06/2023 18:39:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Página	12/25





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/07/2023 13:42
2023000860S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

SEGUNDO.- Las sesiones que, de conformidad con el apartado anterior, debieran celebrarse en el período de tiempo comprendido entre la convocatoria de las Elecciones Locales y la constitución del nuevo Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, tendrán la consideración en todo caso de extraordinarias."

La Alcaldesa Presidenta interviene: *Para concejales en este caso tanto del grupo municipal de Izquierda Unida como del grupo socialista, me gustaría hacer referencia a la Ley de Bases de Régimen Local y al Estatuto de los Trabajadores, en ambos casos se marca como tiempo indispensable el desempeño del cargo electivo en una corporación local, la asistencia a Pleno y el cumplimiento de cualquier obligación relativa a sus obligaciones y en el estatuto de los trabajadores, se marca en el 37.3 de éste que podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por tiempo indispensable que requiera el desempeño del cargo.*

La Concejala Zara Rodríguez Campón interviene: *Si pero hemos estado pidiendo que se hiciera por la tarde, porque no es lo mismo trabajar en Espera en el Ayuntamiento que bajáis por esa escalera y llegáis a vuestro puesto que ir a Sevilla y venir para 10 minutos de un Pleno, creo yo que es un poquito de coherencia ya que somos 4 y solamente hemos venido dos. Era un favor que se estaba pidiendo, porque no es lógico, creo yo.*

La Alcaldesa Presidenta interviene: *No hay nada que prohíba celebrar los Plenos en horario de mañana. Es el primer pleno que se celebra después de la constitución de la Corporación.*

La Concejala Zara Rodríguez Campón interviene: *se sabía que se tenía que realizar. La notificación se realizó ayer por whatsapp a las 10 de la noche.*

La Alcaldesa Presidenta interviene: *¿ puedes explicar el motivo?*

La Concejala Zara Rodríguez Campón interviene: *por problemas técnicos, pero da igual Tamara, que no nos hacen falta 4 que hacemos por 8, que no pasa nada.*



Código Seguro de Verificación	IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Fecha	28/06/2023 18:39:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Página	13/25





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/07/2023 13:42
2023000860S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

La Alcaldesa Presidenta interviene: *pero puedes explicar al público el porque. Aquí en el Ayuntamiento de Espera se utiliza una plataforma que se denomina MOADH a través de la cual se hacen las notificaciones de la convocatoria de órganos colegiados y está habiendo errores en el funcionamiento, cuando ayer se percató la Señora Secretaria Interventora de que las notificaciones en este caso habían sido enviadas en tiempo y forma, conforme lo marca la ley para la celebración de un pleno extraordinario urgente, parece ser que había personas a las que no le había llegado, no solo del grupo municipal este sino de izquierda unida, ambas partes.*

La Concejala Zara Rodríguez Campón interviene: *vale pero vosotros tenéis la facilidad de enteraros antes que nosotros.*

La Alcaldesa Presidenta interviene: *pero es que los plenos los convoco yo es normal que me entere.*

La Concejala Zara Rodríguez Campón interviene: claro como lo haces tu, el 90% de los Plenos serán urgentes.

La Alcaldesa Presidenta interviene: Sesiones plenarias ordinarias conforme marca la ley a las 9:30 de la mañana.

Punto Noveno. Acuerdo de creación y composición de las comisiones informativas general y de la Comisión Especial de Cuentas.

Visto que con fecha 26 de junio del 2023 la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la constitución de una Comisión Informativa General y Comisión especial de Cuentas.

Visto que con fecha 26 de junio del 2023, se emitió informe por Secretaría indicando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la constitución de dicha Comisión informativa Especial.



Código Seguro de Verificación	IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Fecha	28/06/2023 18:39:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Página	14/25





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/07/2023 13:42
2023000860S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Visto el Informe de Secretaría de fecha 26 de junio del 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno al adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Constituir una Comisión Informativa de carácter Permanente denominada Comisión Informativa General y la Comisión Especial de Cuentas, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación al a los asuntos que sean de competencia plenaria.

SEGUNDO. La Comisión Informativa General y la Comisión Especial de Cuentas estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ, ALCALDESA PRESIDENTA
- Suplente de Presidenta: DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN
- Vocales:
 - Titular: DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ representante del Grupo municipal de IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA.
 - Suplente: D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA representantes del Grupo municipal de IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA.
 - Titular: DON FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS representante del Grupo municipal de IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA.
 - Suplente: DOÑA ROSALÍA GIRÓN OVIEDO representantes del Grupo municipal de IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA.
 - Titular: DOÑA ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN representantes del Grupo municipal de AGRUPACIÓN LOCA PSOE DE ESPERA.



Código Seguro de Verificación	IVULWIATDNEKKRNQ5UC55TU6Y	Fecha	28/06/2023 18:39:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIATDNEKKRNQ5UC55TU6Y	Página	15/25





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/07/2023 13:42
2023000860S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

— Suplente: DOÑA MARIA JOSE BENÍTEZ ROMÁN representantes del Grupo municipal de AGRUPACIÓN LOCAL PSOE DE ESPERA.

— Secretario/a: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

TERCERO. Las citadas Comisiones ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

CUARTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales.

Se procede a la votación, la corporación en Pleno adopta este acuerdo por 7 votos a favor de los concejales MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, DOÑA ROSALÍA GIRÓN OVIEDO, D. RUBEN BENÍTEZ ESPADA Y DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ y dos abstenciones de las Concejales DOÑA ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN y DOÑA MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN

Punto Décimo. Nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados que sean de competencia del Pleno.


Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía presidencia del tenor literal siguiente:

“El artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, dispone la obligatoriedad, dentro del plazo de treinta días desde la celebración de la sesión constitutiva, de proceder por el Pleno al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

En consecuencia con lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente



Código Seguro de Verificación	IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Fecha	28/06/2023 18:39:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Página	16/25





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/07/2023 13:42
2023000860S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes miembros de la Corporación Municipal como representantes de la misma en los órganos colegiados que se relacionan:

1ª MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ:

Titular: Alcaldesa Presidenta

Suplente: Doña Rocío Vázquez Durán.

2ª CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ:

Titular: Alcaldesa Presidenta

Suplente: Doña Rocío Vázquez Durán.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los distintos organismos de las anteriores designaciones."

Se procede a la votación, la corporación en Pleno adopta este acuerdo por 7 votos a favor MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, DOÑA ROSALÍA GIRÓN OVIEDO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA Y DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ y dos abstenciones de las Concejales DOÑA ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN y DOÑA MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN.


Punto Undécimo. Designación de representantes municipales en los Consejos Escolares de la Localidad.

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía presidencia del tenor literal siguiente:

"El artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, dispone la obligatoriedad, dentro del plazo de treinta días desde la celebración de la sesión constitutiva, de proceder por el Pleno



Código Seguro de Verificación	IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Fecha	28/06/2023 18:39:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Página	17/25





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

En consecuencia con lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Designar los representantes municipales en los siguientes Consejos Escolares:

REPRESENTANTE MUNICIPAL	CENTRO
MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ	CEIP ANTONIO MACHADO
MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ	IES CASTILLO DE FATETAR

SEGUNDO.- Dar traslado a los centros educativos de las anteriores designaciones."

Se procede a la votación, la corporación en Pleno adopta este acuerdo por 7 votos a favor MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, DOÑA ROSALÍA GIRÓN OVIEDO, D. RUBEN BENÍTEZ ESPADA Y DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ y dos abstenciones de las Concejales DOÑA ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN y DOÑA MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN.


Punto Décimo Segundo. Determinación de cargos corporativos en régimen de dedicación exclusiva y parcial y asignación de cuantías por retribuciones.

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía presidencia del tenor literal siguiente:

"En relación con el expediente de reconocimiento de dedicación [exclusiva/parcial] a miembros de la Corporación, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización,



Código Seguro de Verificación	IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Fecha	28/06/2023 18:39:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Página	18/25





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/07/2023 13:42
2023000860S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno la adopción de siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos de Presidencia, y la Delegación de Cultura, Turismo, Regeneración Democrática y Memoria Histórica realicen sus funciones en régimen de dedicación total.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcaldesa, percibirá una retribución anual bruta de 38.670,00 euros.
- El cargo de Concejales Delegados de “Obras y Servicios, Limpieza Pública, Cementerio, Nuevas Tecnologías, Redes Sociales y Comunicación, Regeneración Democrática y Memoria Histórica, Tráfico, Policía Local y Seguridad Ciudadana”: Don Francisco Manuel Mena Macías, percibirá una retribución bruta anual de 21.160,00 euros.



Código Seguro de Verificación	IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Fecha	28/06/2023 18:39:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Página	19/25





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

- *El cargo de Concejala Delegada de "Servicios Sociales, Bienestar Social, Igualdad, Atención a Mayores, Infancia, Vivienda y Personal": Doña Rocío Vázquez Durán, percibirá una retribución bruta anual de 22.920,00 euros.*

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- *El cargo de Concejal Delegado de "Fiestas, Ocio y Juventud, Deportes y Actividad Física, Consumo y Comercio, Barriada de Fátima, Relaciones Institucionales y Protocolo": Don Rubén Benítez Espada, percibirá una retribución anual bruta de 17.500 euros.*

- *El cargo de Concejala Delegada de "Mujer, Participación Ciudadana, Salud Pública, Fomento y Desarrollo": Doña Rosalía Girón Oviedo., percibirá una retribución anual bruta de 6.070,00 euros*

- *El cargo de Concejal Delegado "Agricultura, Parques y Jardines, Medio Ambiente y Transición Ecológica y Alumbrado Público": Don Alejandro Velarde Guerrero percibirá una retribución anual bruta de 16.630 euros.*


CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

La Alcaldesa Presidenta interviene: para evitar confusiones, las retribuciones están en bruto, burto que significa, que todo tipo de deducciones, asignaciones, que están en la nómina del trabajador, dependiendo de las circunstancias personales que cada uno de



Código Seguro de Verificación	IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Fecha	28/06/2023 18:39:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Página	20/25





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/07/2023 13:42
2023000860S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

nosotros tengamos, tenemos una retención diferente de irpf. Incluye la seguridad socia, irpf y cualquier otra.

La Concejala Zara Rodriguez Campón interviene: *pero vamos que os lo habéis subido. Todos los sueldos se han subido, tu cobrabas 34 anual y ahora 38, Curro Mena ha subido también, Mari Carmen no cobra nada, Rosalía cobra seis mil y algo en bruto, Alejandro cobra unos 16.000 euros anual en bruto y Rocío 21.000 euros en bruto o 22.000. Dos mas dos son cuatro en eso no me vas a engañar.*

Divide 38.000 euros al año en 14 pagas.

La Alcaldesa Presidenta interviene: *asi no se hace el bruto, Zara trabajas en una gestoría.*

La Concejala Zara Rodriguez Campón contesta: *no vayas a mencionar donde trabajo, se muy bien como se hace, subiendote el sueldo con 7 millones de euros de deuda, también vas mal. Los concejales en vez de reducirse el sueldo se lo aumentan, bruto.*

La Alcaldesa Presidenta interviene: *te estoy repitiendo que se ahorran casi 20.000 euros, cuando usted quiera lo comprueba en las partidas presupuestarias, los presupuestos son públicos.*

Yo no tengo problemas con que sea público.

La Concejala Zara Rodriguez Campón contesta: *problemas tiene el que no llega a final de mes, tu cobrando 38.000 euros no creo que tengas problemas.*

La Alcaldesa Presidenta interviene: *usted sabia que ese señor que está ahí, estaba por debajo del salario mínimo.*

La Concejala Zara Rodriguez Campón contesta: *¿y tu? ¿estabas por debajo del salario mínimo? ¿entonces porque te lo has aumentado?*



Código Seguro de Verificación	IVULWIATDNEKKRNLQ5UC55TU6Y	Fecha	28/06/2023 18:39:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIATDNEKKRNLQ5UC55TU6Y	Página	21/25





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/07/2023 13:42
2023000860S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

La Alcaldesa Presidenta interviene: Yo entre aquí con 690 euros, una primera teniente de Alcalde, no hubo nadie de la oposición que dijera que lástima de esa niña.

La Concejala Zara Rodriguez Campón contesta: Por que te van a decir que lástima ¿cuanto cobrabas antes de entrar aquí?

La Alcaldesa Presidenta comenta: Yo estaba estudiando, por cierto oposiciones.

La Concejala Zara Rodriguez Campón interviene: Si se cobrara lo mismo de antes de entrar aquí la mitad no estábais aquí. Porqu tu cobrarías cero euros, Curro Mena cobraría cero euros, Rubén cobraría cero euros. Un partido que defiende la igualdad y el comunismo.

La Alcaldesa Presidenta contesta: Perdona ¿quién defiende el comunismo? Yo pertenezco a Izquierda Unida y con mucho orgullo, defensora de los trabajadores, de la igualdad y de todos los derechos.

Se procede a la votación, la corporación en Pleno adopta este acuerdo por 7 votos a favor MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, DOÑA ROSALÍA GIRÓN OVIEDO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA Y DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ y dos votos en contra de las Concejalas DOÑA ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN y DOÑA MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN.

Punto Décimo Tercero. Determinación de indemnización por asistencia a órganos colegiados.

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía presidencia del tenor literal siguiente:

“Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Código Seguro de Verificación	IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Fecha	28/06/2023 18:39:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Página	22/25





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/07/2023 13:42
2023000860S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la tabla anexa al artículo 75 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. El procedimiento para asignar a los miembros de la Corporación asistencias a las reuniones de los órganos colegiados y complementarios y de otros organismos, es el siguiente:

A. La Alcaldía propondrá al Pleno los cargos de la Corporación que van a percibir asistencias.

B. El Pleno de la Corporación reconocerá dichos derechos económicos y fijará la cuantía que le corresponde, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto y previo informe de Intervención.

C. Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación, no a efectos constitutivos del derecho sino para su general conocimiento, dada su trascendencia, los Acuerdos plenarios referentes a las retribuciones de los cargos

A su vez, cabe destacar que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente



Código Seguro de Verificación	IVULWIATDNEKKRNLQ5UC55TU6Y	Fecha	28/06/2023 18:39:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIATDNEKKRNLQ5UC55TU6Y	Página	23/25





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/07/2023 13:42
2023000860S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que el cargo de Concejala de "Educación, Cultura y Turismo": Doña María del Carmen Rubiales Pérez percibirá asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

SEGUNDO. Régimen de asistencias:

— DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ con cargo de Concejala de "Educación, Cultura y Turismo"

Percibirá las siguientes asistencias:

— Por asistencia a las sesiones de Junta de Gobierno Local: 80,00 euros.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.


TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Se procede a la votación, la corporación en Pleno adopta este acuerdo por 7 votos a favor MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, DOÑA ROSALÍA GIRÓN OVIEDO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA Y DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ y dos abstenciones de las Concejalas DOÑA ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN y DOÑA MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN.

Décimo Cuarto. Modificación de la Plantilla de Personal.



Código Seguro de Verificación	IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Fecha	28/06/2023 18:39:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIATDNEKRNQ5UC55TU6Y	Página	24/25





Registro General Ayuntamiento de Espera
SALIDA
18/07/2023 13:42
2023000860S

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía presidencia del tenor literal siguiente:

Como consecuencia de la celebración de elecciones locales municipales el pasado 28 de mayo del 2023, y de la constitución de la nueva corporación, se hace necesario llevar a cabo la modificación de la plantilla de personal, adjunta al presupuesto del 2023, para adaptarla a la realidad de la corporación.

En consecuencia con lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar la Plantilla de personal, en los términos previstos en la misma, como consecuencia de la incorporación de nuevos miembros de la corporación local.

SEGUNDO.- Dar traslado ala Intervención y a la Tesorería.

Se procede a la votación, la corporación en Pleno adopta este acuerdo por 7 votos a favor MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO, DOÑA ROSALÍA GIRÓN OVIEDO, D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA Y DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ y dos abstenciones de las Concejales DOÑA ZARA RODRÍGUEZ CAMPÓN y DOÑA MARIA JOSÉ BENÍTEZ ROMÁN.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 09:41 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del la Sra. Alcaldesa-Presidenta

ALCALDESA PRESIDENTA
FDO. TAMARA LOZANO MUÑOZ

SECRETARIA GENERAL
D^a MARIA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS



Código Seguro de Verificación	IVULWIATDNEKKRNLQ5UC55TU6Y	Fecha	28/06/2023 18:39:48
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWIATDNEKKRNLQ5UC55TU6Y	Página	25/25

